



**Federación de Centros
y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales**



Sociedad de Acopiadores
de Granos de la Provincia
de Córdoba

MUY IMPORTANTE COMPENSACIONES – REGISTRACION DE CBU

Estimado Socio

La Federación de Acopiadores, con información de la Bolsa de Bahía Blanca indica que en relación a la publicación de la **Resolución 92 (Registro de CBU-Compensaciones)**, y ante consultas de dicha Bolsa, la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario comunicó lo siguiente:

- Si la Declaración Jurada se presenta en cualquier agencia de ONCCA, las mismas se encuentran autorizadas a certificar la firma del representante legal o titular de la Declaración Jurada - por lo tanto deberán presentarse personalmente con Documento de Identidad y Actas y/o Poder para acreditar la relación entre la empresa y el representante.
- En cambio, si el trámite se envía por correo, deberá presentarse con la certificación de un Escribano Público y la legalización del respectivo Colegio de Escribanos, dejando constancia el notario tanto de la firma como el cargo del firmante.-
- Pueden ingresar los datos en la página de ONCCA (ingresando aquí) y se les sugiere que sean perfectamente consistentes la CUIT, RAZON SOCIAL Y CBU **con las que figuran en el Banco** (puesto que una diferencia, por ejemplo, en letras de la razón social hará que el pago se rechace automáticamente), lo mismo por ej, con el ingreso incorrecto del número de la CBU (que la web institucional actual no lo verifica).-
- La Resolución ya se encuentra vigente, aunque se otorgará un margen para la presentación de las Declaraciones Juradas.-

Además cabe informar que es inminente la apertura de oficinas de la ONCCA en las ciudades de Córdoba y Río Cuarto, lo que permitirá hacer un seguimiento más directo de las solicitudes presentadas.

Atte.

Sociedad de Acopiadores